

roomtax.prtourism.com

TERMINOS Y CONDICIONES

Este acuerdo de acceso establece los términos y condiciones que prevalecen en el uso del servicio roomtax.prtourism.com. Usted acuerda y acepta que ha revisado y aceptado los términos de este acuerdo y que el uso de roomtax.prtourism.com constituye una aceptación de los términos y condiciones establecidos a continuación. Además, usted acuerda cumplir con los términos y condiciones de todos los acuerdos suscritos por usted en cualquier otra divulgación relacionada con su cuenta. Usted se compromete a mantener y usar adecuadamente su cuenta con la Compañía de Turismo.

Para propósitos de este acuerdo el término usted y ustedes se referirá al hostelero quién es el usuario del servicio roomtax.prtourism.com. CTPR, nosotros o nuestro se referirá a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El término días laborables quiere decir de lunes a viernes excepto días feriados y/o concedidos.

a. Descripción de roomtax.prtourism.com

roomtax.prtourism.com es un servicio electrónico que le permite a usted el acceso al servicio de radicación en línea de su declaración mensual de impuestos sobre el canon de ocupación y la realización del pago correspondiente a través del uso de Internet utilizando su computadora personal.

b. Requerimientos para el uso de roomtax.prtourism.com

Para poder utilizar el servicio de roomtax.prtourism.com usted debe estar registrado en la División de Impuestos a Hospederías de la CTPR y haber obtenido su número de identificación de hostelero. También debe haber llenado la solicitud de radicación en línea de la Declaración Mensual del Canon de Ocupación de Habitación. Una vez evaluada su solicitud, la División de Impuestos a Hospederías le asignará su “user name” y su “password” inicial.

Usted deberá tomar las medidas de seguridad adecuadas para proteger su “password” y evitar el acceso no autorizado a su cuenta. Estas claves de acceso no podrán ser transferidas, prestadas o reveladas a otra persona. CTPR no tiene la obligación expresa o implícita de investigar o verificar si el uso o el acceso que está siendo utilizado por el personal autorizado por usted, de acuerdo a las medidas de seguridad adoptadas por su hospedería.

Las especificaciones relacionadas con el equipo son las siguientes:

- Usted debe tener un MODEM.
- Acceso al servicio de Internet a través de un proveedor de su predilección.
- El navegador (browser) que usted utilice deberá ser compatible con Microsoft Internet Explorer, versión 10.0 o mayor.

Usted deberá asegurarse que su equipo sea compatible con las especificaciones mencionadas anteriormente. Usted será responsable por todos los costos y gastos relacionados con la instalación, uso y mantenimiento de su equipo, líneas telefónicas y su servicio de acceso a Internet.

c. Servicios disponibles a través de roomtax.prtourism.com

A través de roomtax.prtourism.com usted podrá radicar en línea su Declaración Mensual sobre el Canon de Ocupación de Habitación y realizar el pago correspondiente.

Los pagos aceptables serán únicamente a través de ATH del Banco Popular o Cuentas Corrientes (ACH) de cualquier institución bancaria. Para los pagos con ATH Banco Popular usted deberá tener instalado en su computadora el programa JAVA. Si usted no tiene este programa podrá obtenerlo accediendo a la siguiente dirección electrónica <http://www.java.com/en/download/index.jsp>

La CTPR podrá, de tiempo en tiempo, añadir, enmendar o eliminar alguno de los servicios que se ofrecen actualmente en roomtax.prtourism.com. La CTPR podrá actualizar este acuerdo de términos y condiciones para informar cualquier cambio.

d. Acceso a roomtax.prtourism.com

Usted podrá acceder a roomtax.prtourism.com los siete días a la semana, 24 horas al día. Usted acepta y está de acuerdo que la disponibilidad y la habilidad de la CTPR para proveer acceso a roomtax.prtourism.com depende, entre otras cosas, de la operación continua y disponibilidad de nuestro sistema de computadoras y de la comunicación de la línea de procesamiento. También de su proveedor de servicio de Internet, su navegador “browser”, su computadora personal, su equipo, de las líneas de electricidad y de teléfono, o ambas.

Este servicio podrá ser eliminado o suspendido si se encuentra que en la utilización del mismo hay patrón de tres o más transacciones rechazadas; ya sea por mal uso del mismo o que al momento que se procesó el pago, su cuenta bancaria no tenían los fondos disponibles para respaldar el pago sobre el Canon de Ocupación de Habitación Mensual.

Si el acceso a roomtax.prtourism.com fuera, temporeramente, interrumpido por alguna razón, la CTPR no será responsable por tal interrupción y en esos casos, usted deberá realizar su transacción en cualquier Sucursal del Banco ScotiaBank, en la División de Impuestos a Hospederías o enviar por correo a la siguiente dirección:

Compañía de Turismo de Puerto Rico

PO Box 70355

San Juan, PR 00936

Al dorso del sobre deberá escribir Procesamiento de Pago – Clave de Envío 650

Usted acuerda y acepta que los servicios tanto en las Sucursales del Banco Popular como en la oficina de la División de Impuestos a Hospederías serán rendidos dentro del horario de servicio designado para las mismas.

Todas las transacciones realizadas a través del roomtax.prtourism.com antes de las 3:30 PM de los días laborables, serán procesadas el mismo día. Las transacciones realizadas después de la hora antes mencionada, o Sábado, Domingo o días feriados, serán procesadas el próximo día laborables.

e. Cargos por servicios

En este momento el acceso al servicio roomtax.prtourism.com no está sujeto a ningún cargo. Sin embargo, usted será responsable de los cargos telefónicos relacionados con el servicio de conexión, por los cargos de su proveedor del servicio de Internet y cualesquiera otros cargos relacionados con su equipo de computadoras.

f. Confidencialidad

En la Compañía de Turismo no estamos supuestos a revelar información específica de su cuenta a ninguna persona, excepto a nuestros empleados de acuerdo con la ley. Sin embargo, podríamos revelar información a terceras personas bajo las siguientes circunstancias:

- Para cumplir con una orden Administrativa o judicial
- Cuando sea autorizado por usted
- Cuando Sea requerido por ley